

Porqué se lleva mi . . . ?

Si le ha sucedido que al llegar a un aeropuerto, a una estación de la frontera, o a un puerto marítimo, un inspector del Departamento de Agricultura de EE.UU. le ha confiscado algo de comer o un recuerdo, queremos estar seguros que usted sabe el porqué.

El Departamento de Agricultura de EE.UU. (referido como USDA por sus siglas en inglés), impone restricciones para ciertos artículos ingresados a EE.UU. procedentes de países extranjeros. Los artículos que se prohíben pueden albergar plagas de plantas y enfermedades de animales extranjeras que podrían causar graves daños a la agricultura, al ganado, a las mascotas, y al medio ambiente de EE.UU.

Debido a este peligro, le pedimos que declare en el formulario de la Aduana de EE.UU. toda carne, frutas, verduras, plantas, animales, y productos de animales y plantas que trae consigo, incluyendo todos los artículos que trae en su maleta y equipaje. También debe informar si ha visitado una hacienda, o granja cuando estuvo fuera de EE.UU. Los funcionarios del Servicio de Inspección de Sanidad Agropecuaria (APHIS, siglas en inglés) del USDA revisan las maletas de los pasajeros y chequean si hay productos agrícolas no declarados. En algunos puertos, los empleados de APHIS usan perros sabuesos porque con su olfato detectan productos escondidos. Los inspectores de APHIS usan también maquinas de rayos X de baja energía adaptadas para ver frutas y carnes escondidas. Los viajeros que no declaren todos los artículos prohibidos que traen pueden ser multados al momento por hasta \$250 y sus artículos serán confiscados.

A menudo, los viajeros se sorprenden al enterarse que solo un pedazo de fruta o carne puede causar daños tan graves. La verdad es que un artículo descartado sin la debida atención e infestado por una plaga o infectado por una enfermedad puede causar estragos en los cultivos y el ganado de EE.UU. El costo extra de controlar plagas y enfermedades agrícolas afecta no solo a los agricultores sino también a los consumidores porque suben los precios de los alimentos. Cuando a los pasajeros se les quita artículos agrícolas prohibidos, esto ayuda a prevenir brotes que podrían afectar a todos.

Fruta fresca

Una fruta fresca puede lucir exquisita y saludable, pero fruta traída del extranjero a EE.UU. puede portar plagas y enfermedades agrícolas. Las naranjas, por ejemplo, pueden ser portadoras de la Mosca de la Fruta del Mediterráneo (moscamed), la cual es una plaga devastadora para más de 200 frutas, nueces y verduras. De hecho, es posible que viajeros particulares fueron quienes introdujeron la fruta infestada que trajo la moscamed a California en 1979 y a Florida en 1997. Las infestaciones de la moscamed pueden causar perdidas de miles de millones de dólares a la industria de los cítricos.

Los reglamentos del USDA para la importación de fruta fresca se puede encontrar en la Parte 319.56 del Volumen 7 del Código de Reglamentos Federales.

Carne y productos de carne

Los reglamentos prohíben que se traiga carne fresca, seca, y enlatada y productos de carne de la mayoría de países extranjeros. Si se ha usado cualquier clase de carne para preparar un producto, ese producto está prohibido. Se permite la carne comercialmente enlatada si el inspector determina por la etiqueta que la carne fue cocida en la lata después de cerrada para que se pueda conservar sin refrigeración.

Los organismos de enfermedades de animales pueden vivir por meses en salchichas y otra clase de carnes, incluyendo muchos tipos de jamones enlatados que se venden en el extranjero. La enfermedad de la fiebre aftosa y la fiebre porcina africana son solamente dos de las muchas temidas enfermedades extranjeras que afectan al ganado y que le podría costar a la industria ganadera de EE.UU. miles de millones erradicar, también subiría los precios de los alimentos y eliminaría mercados de exportación.

Los reglamentos del USDA para la importación de carnes y productos de carne se pueden encontrar en la Parte 94 del Volumen 9 del Código de Reglamentos Federales.

Plantas en tierra

Algunas de las plagas portadas más notorias y variadas son los insectos macroscópicos, elementos de enfermedades, y semillas de malezas que merodean en la tierra y partes de las plantas. Estos organismos podrían causar gran daño a nuestros cultivos y bosques.

Muchas plantas se pueden importar de una manera legal y segura, si se siguen las instrucciones del USDA y se compran plantas de concesionarios serios y de confianza. Para obtener información y permisos, escriba a la siguiente dirección en EE.UU.: USDA, APHIS, Plant Protection and Quarantine, 4700 River Road, Unit 136, Riverdale, MD, 20737–1236, Attn: Permit Unit. También puede visitar nuestra página en el Internet: <http://www.aphis.usda.gov/ppq/permits>.

Además, para importar frutas y verduras y productos animales, organismos y vectores, el sistema de Autorización de Importación de APHIS permite que los interesados presenten sus solicitudes a través del Internet, y también sigan el proceso de la solicitud. Para solicitar un permiso electrónicamente, visite nuestra página en el Internet: <https://web01.aphis.usda.gov/IAS.nsf/Mainform?OpenForm>.

Los reglamentos del USDA para la importación de plantas en tierra se pueden encontrar en la Parte 319.37 del Volumen 7 del Código de Reglamentos Federales.

Aves exóticas

A veces sin ni siquiera mostrar síntomas de enfermedad, los loros, las cotorras, y otras aves traídas a EE.UU. de otros países pueden ser portadoras y diseminar graves enfermedades, tal como la enfermedad exótica de Newcastle. Por esta razón, las aves están sujetas a normas específicas. Entre las restricciones está una cuarentena de por lo menos 30 días en un establecimiento de importación manejado por USDA, por la cual hay que pagar una suma de dinero y hacer reservaciones por adelantado. Mientras que están en la cuarentena, las aves deberán ser examinadas para ver si tienen enfermedades exóticas.

Para evitar la confiscación de las aves mascotas, se recomienda que se informe de las restricciones y normas actuales. Para información, pongase en contacto con USDA, APHIS, Veterinary Services, 4700 River Road, Unit 39, Riverdale, MD, 20737–1231, Attn: National Center for Import/Export. También, visite nuestra página en el Internet, lea la sección en la cual se dan consejos a los viajeros, incluyendo como importar aves exóticas: <http://www.aphis.usda.gov/oa/pubs/usdatips.pdf>.

Los reglamentos del USDA para importar aves mascotas se pueden encontrar en la Parte 92 del Volumen 9 del Código de Reglamentos Federales.

Trofeos de caza

La entrada de trofeos de caza a EE.UU.—así como animales de caza muertos, pieles, productos lácteos, y otros productos animales y sus derivados—está rigurosamente restringida y en muchos casos prohibida. Estos artículos pueden portar organismos de enfermedades del ganado. Cuando el producto envuelve especies en peligro de extinción, se aplican

las restricciones del Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento del Interior de EE.UU.. Para información, pongase en contacto con U.S. Fish and Wildlife Service, Office of Management Authority, 4401 North Fairfax Dr., Arlington, VA 22203 o visite la siguiente página en el Internet: <http://www.fws.gov>.

Los reglamentos del USDA para la importación de trofeos de caza se pueden encontrar en la Parte 95 del Volumen 9 del Código de Reglamentos Federales.

Material de empaque

Los insectos e incluso las enfermedades pueden estar escondidas en materiales de empaque hechos de productos agrícolas, como son la paja, y el yute. La paja de trigo si está infestada con el tizón del trigo exótico, por ejemplo, podría causar daños de miles de millones en dólares en los campos de trigo en EE.UU. Se les puede prohibir la entrada a EE.UU. a los sombreros de paja u otros artículos decorativos hechos de paja, si se derivan de un material prohibido.

Le puede sorprender escuchar que algunas plagas agrícolas pueden vivir en materiales de empaque por largos periodos de tiempo sin tener ninguna fuente de comida. Otro ejemplo de plaga es el gorgojo “khapra beetle”, un pequeño insecto marrón negruzco de los granos. Se puede esconder en los pliegues del yute y puede sobrevivir allí, sin comer, como por hasta 3 años. Pues cuando el gorgojo llega a una provisión de granos, arrasa con todo. Una colonia se reproduce tan rápido y come tanto que un granero infestado, literalmente camina solo con las larvas movilizadas. La erradicación de una infestación del gorgojo en EE.UU. y México en los años 1950 costó cerca de \$11 millones de dólares.

Los reglamentos del USDA para la importación de materiales de empaque se pueden encontrar en la Parte 319.69 del Volumen 7 del Código de Reglamentos Federales.

Caracoles vivos

No se pueden traer al continente de EE.UU. caracoles vivos a menos que se tenga un permiso otorgado por USDA. En 1966, un niño trajo dos caracoles gigantes africanos a Florida de Hawai. Posiblemente, él los dejó ir y poco tiempo después, estos voraces consumidores de hojas y frutas estaban infestando un área de 16 cuerdas cerca de su casa. Tomó años y un millón y medio de dólares erradicarlos.

Para solicitar información acerca de una aplicación y permiso, escriba a la siguiente dirección: USDA, APHIS, PPQ, 4700 River Road, Unit 133, Riverdale, MD 20737–2346, Attn: Permit Unit.

Los reglamentos del USDA para importar caracoles vivos se pueden encontrar en la Parte 330.200 del Volumen 7 del Código de Reglamentos Federales.

Ponga de su parte

Por favor, ponga de su parte ayudándonos a proteger la agricultura de EE.UU. para asegurar que se continúe gozando de una provisión de alimentos saludable y abundante. Si tiene preguntas acerca de los procedimientos de inspección de APHIS o desea saber si se pueden traer a EE.UU. ciertos productos agrícolas, póngase en contacto con la oficina de Protección de Plantas y Cuarentenas (PPQ, siglas en inglés) de APHIS. La oficina más cercana de PPQ la puede encontrar en el directorio telefónico bajo "U.S. Department of Agriculture", o póngase en contacto con la oficina central:

USDA-APHIS-PPQ
Permit Unit
4700 River Road, Unit 136
Riverdale, MD 20737
Teléfono (301) 734-8645
Fax (301) 734-5786

También puede visitar nuestra página en el Internet:
<http://www.aphis.usda.gov>.

El Departamento de Agricultura de EE.UU.(USDA, siglas en inglés) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, impedimento físico o mental, creencia política, estado civil o familiar. (No todas estas bases de prohibición aplican a todos los programas.) Las personas con impedimentos que necesitan medios alternativos de comunicación (como braille, letras de imprenta grandes, cintas grabadas, etc.) deben ponerse en contacto con el Centro TARGET del USDA, llamando al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para presentar una queja, escriba al Director de la oficina de Derechos Civiles, Room 326-W, Whitten Building, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC, 20250-9410, o llame al (202) 720-5964 (voz o TDD). El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ofrece servicios y oportunidad de trabajo a todos por igual.